



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28818

Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1128015 ingresado en esta administración municipal en fecha 13 de setiembre de 2024, y;

Considerando:

Que mediante el mismo, el Tesorero a/c agente Domingo Javier Machado informa al Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, que la agente Vanina UMBER, Legajo N° 5969, -quien se desempeñaba como cajera en el servicio de cobro por Entre Ríos Servicios-, renuncia a continuar prestando servicios para esta municipalidad desde el 17 de setiembre de 2024.

Que, a dicha agente, por el desempeño de las tareas antes indicadas le era abonado el adicional por Falla de Caja habiéndose dictado a tales efectos el Decreto N° 27.230 del 28 de diciembre de 2021.

Que, por tal razón y desde la ausencia de la agente UMBER, la agente Pamela Berruezo pasa a cumplir sus tareas, ante lo cual se solicita le sea abonado a la misma el adicional correspondiente por iguales funciones.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo presta su conformidad a lo petitionado.

Que, la Jefa a/c del Departamento Personal Sra. Julia Corbalan, comunica que la agente Berruezo se encuentra cumpliendo tareas como cajera desde la renuncia de la agente UMBER, por lo que correspondería incluir a la misma en el beneficio establecido por Decreto N° 11.137 -y su modificado Decreto N° 20.024-, desde la efectiva fecha de inicio de dichas funciones, esto es, 18 de setiembre de 2024.

Que, toman intervención las áreas municipales pertinentes y el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, quien remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

Sistema Digesto

Página 1 de 2



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Inclúyase en el adicional "Falla de Caja" - creado por Decreto N° 11.137- a la agente **Pamela Del Lujan Berruezo**, DNI N° 32.726.770, Legajo N° 6378, y por tanto abónese a la misma, el equivalente al 60% del sueldo básico de la Categoría 06 del Escalafón Municipal -establecido en Decreto N° 20.024 del 17 de marzo de 2004-, por sus funciones como cajera en el servicio de cobro por Entre Ríos Servicios, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que el adicional otorgado por el artículo precedente, le será liquidado a la agente Berruezo, desde la efectiva fecha de inicio de sus funciones en el área antes indicada, esto es, 18 de setiembre de 2024. Cabe aclarar que el adicional en cuestión le será abonado, mientras cumpla las tareas que dieran origen a la presente norma.

Artículo 3º: Derógase el Decreto 27.230 del 28 de diciembre de 2021.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda